



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

| | |
|--------------------------|---|
| Fecha Creación: | 08/12/2020 15:49 |
| Usuario Creación: | MARÍA JOSE BELEDO |
| Dependencia: | 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos |
| Finalizada Por: | Miguel Asqueta, María Jose Beledo |
| Adjuntos: | 1 001-3-7459-2020 REALIZACIÓN OBLIGATORIA DE TES COVID-19 EN COLONIA-NUEVA PALMIRA.pdf |
| Firmado Por: | MARÍA JOSÉ BELEDO GONZALEZ |
| Fecha Firma: | 08/12/2020 15:51 |
| Firmado Por: | MIGUEL MEDARDO ASQUETA SÓÑORA |
| Fecha Firma: | 08/12/2020 17:02 |

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de la Salud

VISTO: lo dispuesto en la Ordenanza Ministerial N° 751 de 23 de julio de 2020, referente a la situación generada por la aparición de brotes de COVID- 19, en distintas regiones del territorio nacional;

RESULTANDO: que el numeral 5° de la citada normativa faculta a la Dirección General de la Salud a disponer o requerir la realización de estudio de diagnóstico para detección de virus SARS-CoV2 por técnica de PCR-RT en otros departamentos y/o regiones del país, en función de la evolución de la situación epidemiológica imperante;

CONSIDERANDO: I) que evaluada la situación sanitaria en el Departamento de Colonia más precisamente en la ciudad de Nueva Palmira, se entendió necesario establecer las medidas de prevención y protección tendientes a asegurar el control de la pandemia en esa zona;

II) que las medidas y protocolos que se adoptaron fueron en función de garantizar la continuidad de la asistencia médica y quirúrgica en todo el país, habiéndose adoptado criterios y recomendaciones pertinentes en forma transitoria y hasta tanto no se modifique la situación de brote;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley 9.202 del 12 de enero de 1934, Decreto N° 93/020 del 13 de marzo de 2020 y a lo precedentemente expuesto;

LA DIRECCION GENERAL DE LA SALUD

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Dispónese la realización obligatoria de estudio para detección de virus SARS-CoV2 por técnica de PCR-RT, en personas provenientes de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, desde el 10 de noviembre de 2020 y por un plazo de 40 días, notificándose a todos los pacientes:
 - a) que ingresen en centros asistenciales de prestadores integrales a salas

de cuidados moderados o intensivos por indicación médica o quirúrgica, de coordinación o urgencia. Los pacientes deberán contar con la confirmación de la negatividad del estudio antes del ingreso, con excepción de los provenientes de los servicios de urgencia, que podrán ser ingresados y permanecerán en un área con medidas de protección adecuadas hasta la confirmación de la negatividad del estudio.

b) residentes o trabajadores de un ELEPEM o institución de salud mental, dentro de las 48 horas previas al alta de su internación hospitalaria, confirmándose el alta una vez informada la negatividad del estudio.

- 2º) Las indicaciones de estudios contenidas en la presente Resolución se consideran incluidas en el PIAS y sujetas al contralor de la Junta Nacional de Salud, según el procedimiento dispuesto en la Ordenanza Ministerial N° 334 de 22 de abril de 2020.
- 3º) Las Direcciones Técnicas de las instituciones de salud tanto públicas como privadas serán responsables de asegurar el cumplimiento de dichas medidas.
- 4º) Notifíquese. Tome nota la Dirección General de la Junta Nacional de Salud. Publíquese en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7459-2020

mjb

Se otorgó el N° de Res. de DIGESA 1533 - 2020.